



14

Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

PCT

Delegatura de Propiedad Industrial

División de Nuevas Creaciones



SOLICITUD

PATENTE DE INVENCION

Organización y
Digitalización CSA Ltda
Digitalización CSA Ltda

09-75425

21. EXPEDIENTE No.

54. TÍTULO **CEÑIDOR PARA PRENDAS DE VESTIR**

51. CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL

71. SOLICITANTE **JUAN ANTONIO ESCUDERO MUÑOZ**

DOMICILIO **MADRID. ESPAÑA**

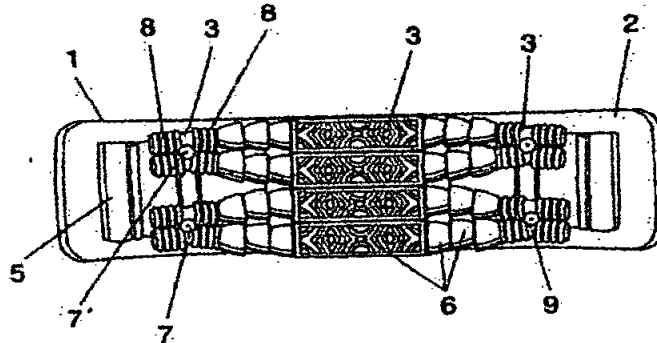
74. APODERADO **JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS**

22. BOGOTÁ, D. C.,

PETITORIO		SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
			
		No. 09-075425- -00000-0000	
		Fecha: 2009-07-21 16:10:33 Tra. 11 PATENTEIYII Act. 411 PRESENTACION	
		Dep. 2020 NUECREACIONI Eve: 378 FASENACIONALI Folios: 47	
FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE PATENTE PCT			
ENTRADA EN FASE NACIONAL			
SOLICITUD DE:			
☒ Patente de Invención		☐ Patente de Modelo de Utilidad	
☒ Capítulo I		☐ Capítulo II	
3 SOLICITANTE (71)	Nombre: JUAN ANTONIO ESCUDERO MUÑOZ Dirección: Sres. de Luzón 6, Holland Home, 28013 MADRID, ESPAÑA Nacionalidad o domicilio: MADRID, ESPAÑA Lugar de Constitución: MADRID, ESPAÑA Teléfono: Fax: E-mail:		IDENTIFICACIÓN C.C. ☐ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Cual: _____ Número:
4 REPRESENTANTE O APODERADO	Nombre: JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS Dirección: Avda. Carrera 24 No. 37 - 31 Of. 202 BOGOTA D.C., COLOMBIA Teléfono: 2444096 Fax: 2442496 E-mail:		IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Cuál Número: 19.270.955 T.P. 43.308 C.S.J. BOGOTA
5 INVENTOR (ES) (72)	Nombre: JUAN ANTONIO ESCUDERO MUÑOZ Dirección: Sres. de Luzón 6, Holland Home, 28013 MADRID, ESPAÑA Nacionalidad o Domicilio:		
6	PCT '(86) Solicitud Internacional No. PCT/ES2008/000039 Fecha: 25 - 01 - 08 Publicacion Internacional No. WO 2008/092975 A1 Fecha: 07 - 08 - 08		
7	Título (54) CEÑIDOR PARA PRENDAS DE VESTIR		
Clasificación internacional (51) _____			
8	Prioridad SI ☒ NO ☐	(33) País de Origen ES	(32) Fecha 29/01/2007
		(31) Número de Solicitud P200700226	
9	Comprobante de pago No.		Fecha:
Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página.			

- ☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud.
- ☐ Documento que acredita la existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica.
- ☐ Poderes, si fuere el caso.
- ☐ Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante.
- ☐ Declaraciones
- ☒ Copia de la solicitud internacional (Resumen, descripción, reivindicaciones, dibujos)
- ☐ Traducción de la solicitud internacional al castellano. (Resumen, descripción, reivindicaciones, dibujos)
- ☐ Copia del examen preliminar internacional efectuado por la Autoridad Internacional de Examen Preliminar (IPEA).
- ☐ Traducción del examen preliminar internacional efectuado por la IPEA.
- ☐ De ser el caso, copia del contrato de acceso.
- ☐ De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas.
- ☐ De ser el caso, certificado de depósito del material biológico
- ☒ Arte final 12X12 cm.
- ☐ De ser el caso, información de otras solicitudes de patente o títulos obtenidos en el extranjero por el mismo titular o su causante, relacionadas total o parcialmente con la invención de esta solicitud.
- ☐ De ser el caso, modificaciones efectuadas a la solicitud internacional, Nuevas Reivindicaciones
- ☒ Otros: Informe de Búsqueda de Antecedentes Internacional junto con la traducción
- ☒ Publicación Internacional No. WO/2008/092975 A1

FIGURA CARACTERISTICA



Solicito la concesión de la patente,

NOMBRE: JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS

FIRMA:

C.C. 19.270.955 BOGOTÁ T.P. 43.308 C.S.J.

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página

(12) SOLICITUD INTERNACIONAL PUBLICADA EN VIRTUD DEL TRATADO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE PATENTES (PCT)

(19) Organización Mundial de la Propiedad
Intellectual
Oficina internacional



(43) Fecha de publicación internacional
7 de Agosto de 2008 (07.08.2008)

PCT

(10) Número de Publicación Internacional
WO 2008/092975 A1

(51) Clasificación Internacional de Patentes:
A41F 9/02 (2006.01) A41F 9/00 (2006.01)

(74) Mandatario: URIARTE VALIENTE, Begoña; Pza. Calvo Sotelo, 4- 2a, E-03001 Alicante (ES).

(21) Número de la solicitud internacional:
PCT/ES2008/000039

(81) Estados designados (a menos que se indique otra cosa, para toda clase de protección nacional) admisible): AE, AG, AL, AM, AO, AT, AU, AZ, BA, BB, BG, BH, BR, BW, BY, BZ, CA, CH, CN, CO, CR, CU, CZ, DE, DK, DM, DO, DZ, EC, EE, EG, ES, FI, GB, GD, GE, GH, GM, GT, HN, HR, HU, ID, IL, IN, IS, JP, KE, KG, KM, KN, KP, KR, KZ, LA, LC, LK, LR, LS, LT, LU, LY, MA, MD, ME, MG, MK, MN, MW, MX, MY, MZ, NA, NG, NI, NO, NZ, OM, PG, PH, PL, PT, RO, RS, RU, SC, SD, SE, SG, SK, SI, SM, SV, SY, TJ, TM, TN, TR, TT, TZ, UA, UG, US, UZ, VC, VN, ZA, ZM, ZW.

(22) Fecha de presentación internacional:
25 de Enero de 2008 (25.01.2008)

(25) Idioma de presentación: español

(26) Idioma de publicación: español

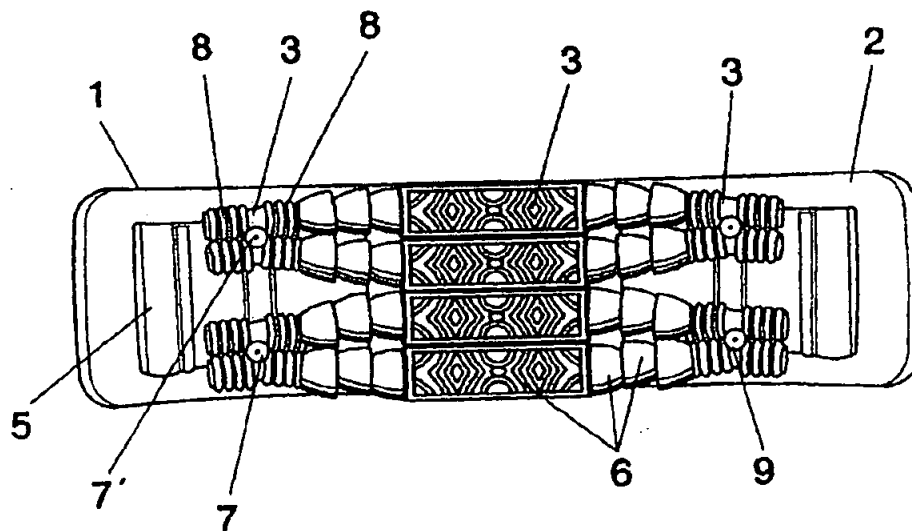
(30) Datos relativos a la prioridad:
P200700226 29 de Enero de 2007 (29.01.2007) ES

(84) Estados designados (a menos que se indique otra cosa, para toda clase de protección regional admisible): ARIPO (BW, GH, GM, KE, LS, MW, MZ, NA, SD, SL, SZ, TZ, UG, ZM, ZW), euroasiática (AM, AZ, BY, KG, KZ, MD, RU, TJ, TM), europea (AT, BE, BG, CH, CY, CZ, DE, DK,

[Continúa en la página siguiente]

(54) Title: GIRDLE FOR GARMENTS

(54) Título: CENIDOR PARA PRENDAS DE VESTIR



(57) Abstract: The girdle comprises two parts or halves (1-2), connected to each other by means of elastic elements (3) covered by adornments in the form of shells (6) coaxially interconnected, or any other type of unitary or fragmented adornment, wherein the plastic elements (3) are fastened to the parts (1) and (2) by means of pivots (7) selectively usable in order to vary the effective length of the girdle, length which also varies depending on the elasticity of the elements (3). Each said part or half (1) and (2) incorporates at the free end and back face thereof hooks (5) for fastening to the clasps (4) of the garment, in such a way that said elastic elements (3) cause traction between the clasps producing the girdling of the garment. The middle area of the elastic elements (3) or more specifically of the adornments encapsulating same, is visible when the parts (1) and (2) are substantially spaced, directly affecting the appearance of the girdle and constituting a changeable element.

[Continúa en la página siguiente]

WO 2008/092975 A1



4

EE, ES, FI, FR, GB, GR, HR, HU, IE, IS, IT, LT, LU, LV, MC, MT, NL, NO, PL, PT, RO, SE, SI, SK, TR), OAPI (BF, BJ, CF, CG, CI, CM, GA, GN, GQ, GW, ML, MR, NE, SN, TD, TG).

— *antes de la expiración del plazo para modificar las reivindicaciones y para ser republicada si se reciben modificaciones*

Publicada:

— *con informe de búsqueda internacional*

(57) Resumen: Está constituido mediante dos piezas o mitades (1 -2), relacionadas entre sí a través de elementos elásticos (3) cubiertos por embellecedores materializados en casquillos (6) inter acoplados coaxialmente, o mediante cualquier otro tipo de embellecedor unitario o fragmentado, estando los elementos elásticos (3) fijados a las piezas (1) y (2) mediante pivotes (7) utilizables selectivamente, en orden a variar la longitud efectiva del ceñidor, longitud que también varía en función de la elasticidad de los elementos (3). Las citadas piezas o mitades (1) y (2) incorporan por su extremidad libre y en su cara posterior sendas patillas a modo de gancho (5) para fijación a las trabillas (4) de la prenda de vestir, de manera que los citados elementos elásticos (3) provocan una tracción entre trabillas que origina el ceñido de la prenda de vestir. La zona media de los elementos elásticos (3) o más concretamente de los embellecedores que los encapsulan, resulta visible cuando las piezas (1) y (2) están considerablemente distanciadas, repercutiendo directamente en la estética del ceñidor y constituyendo un elemento recambiable.

CEÑIDOR PARA PRENDAS DE VESTIR

DESCRIPCIÓN

5 OBJETO DE LA INVENCION

La presente invención se refiere a un dispositivo ceñidor destinado a fijar a la cintura de usuario una prenda de vestir, como por ejemplo un pantalón, en orden a estabilizar convenientemente dicha prenda con respecto al cuerpo del usuario, utilizando para ello
10 las trabillas de tal prenda, ranuras efectuadas en la misma a nivel de la cintura, u otros elementos similares.

El objeto de la invención es conseguir un ceñidor adaptable a diferentes distanciamientos entre las trabillas o similares a utilizar, con elementos recambiables que permitan variar
15 tanto su longitud operativa o más concretamente el rango de dicha longitud merced a la naturaleza elástica de dichos elementos, como su aspecto estético.

Es también objeto de la invención que tanto las trabillas utilizadas para el montaje del ceñidor, como los medios a través de los que dicho ceñidor se fija a las trabillas queden
20 ocultos, en la misma línea de conseguir un óptimo aspecto estético.

La invención se sitúa pues en el ámbito de los complementos para ropa de vestir.

25 ANTECEDENTES DE LA INVENCION

Ceñidores para prendas de vestir, en concreto para pantalones, son conocidos desde tiempo inmemorial, y en este sentido cabe citar la patente US 1017544, del 13 de febrero de 1912, en la que el ceñidor cuenta con una hebilla, similar a la de un cinturón
30 convencional, pero que no se cierra sobre sí mismo como sucede en estos últimos, sino que está constituido mediante dos piezas independientes, que en su conjunto afectan tan sólo aproximadamente a la mitad de la cintura del pantalón, y se fijan a este último en dos puntos mediante ojales y botones.

35 El aspecto: y las prestaciones que este ceñidor ofrece al usuario son prácticamente las mismas que las de un cinturón convencional.

Un ceñidor mas evolucionado aparece en la patente US 4800594, de 1987, en la que el ceñidor utiliza un par de trabillas del pantalón y se materializa en una simple tira dotada en sus extremos de adhesivos tipo "Velcro®", que permiten la fijación a las respectivas trabillas mediante plegado sobre sí mismo de la banda. Esta solución resulta incómoda de manejo y está concebida más como un embellecedor que como un ceñidor, utilizándose habitualmente por parejas, en ambos laterales de la cintura, constituyendo esencialmente un embellecedor que mejora la estética de la prenda de vestir de la cintura, pero que no participa en el ceñido de la prenda para su estabilización sobre el cuerpo del usuario.

Una solución más reciente es la que muestra la patente US 5566397, que sí consiste en un verdadero ceñidor, que utiliza una pareja de trabillas de la prenda de vestir, pero en este caso el ceñidor se materializa en dos piezas a modo de anillas que se fijan a las citadas trabillas, a una de las cuales está fijada inamoviblemente a una especie de cinturón que tras pasar por la pieza correspondiente a la otra trabilla, se pliega sobre sí mismo y se estabiliza con la colaboración de una especie de hebilla central. También en este caso el resultado es un ceñidor con el aspecto de un cinturón clásico, especialmente cuando el pantalón del usuario está lateralmente oculto por la correspondiente y complementaria chaqueta, y que además y por su sistema de fijación a las trabillas hace que estas resulten mayoritariamente visibles y que sufran acusadas deformaciones, por el efecto del tensado del ceñidor, que repercute de forma muy negativa en la estética del conjunto.

El propio solicitante titular de la patente de invención P 200502173, en la que se describe un ceñidor para prendas de vestir constituido mediante un cuerpo central, constitutivo del soporte del desarrollo decorativo del ceñidor, cuerpo central que con cualquier longitud apropiada se prolonga por sus extremos en respectivos elementos de atado o de enganche capaces de pasar fácilmente a través de respectivas trabillas, enganchándose a las mismas o plegándose sobre si mismo alcanzando de nuevo el cuerpo central para anudarse o fijarse tras este último, todo ello con la debida tensión para conseguir el efecto ceñidor perseguido.

Con esta solución se consigue mejorar sustancialmente tanto la estética como la manipulación del ceñidor, si bien se mantienen una serie de problemas tales como la visualización de las trabillas utilizadas y de los medios de fijación a las mismas, la

7

imposibilidad de regulación longitudinal del ceñidor, la dificultad de adaptación del mismo al perfil de la cintura, especialmente cuando las trabillas están considerablemente distanciadas, así como otros problemas que irán resultando evidentes a lo largo de la siguiente descripción.

5

DESCRIPCIÓN DE LA INVENCION

El ceñidor que la invención propone, constituye un nuevo avance técnico gracias al cual la elasticidad del ceñidor se traslada al propio cuerpo central, y además es regulable, de manera que puede mantenerse cualquier tensión de ceñido, con independencia de diferentes distanciamientos entre trabillas que pueden existir entre prendas de vestir a su vez diferentes y utilizadas por el mismo usuario.

15 Para ello y de forma mas concreta el citado cuerpo central está dividido en dos mitades, pero relacionadas entre si mediante elementos elásticos que se fijan con carácter amovible a cada una de las dos mitades.

20 De acuerdo con otra de las características de la invención los citados elementos elásticos son susceptibles de fijarse a las dos mitades del cuerpo central en puntos diferentes a lo largo de dichas mitades, con lo que la longitud efectiva del ceñidor puede variar sustancialmente, dotando a dichas mitades de una longitud a su vez considerable.

25 De acuerdo con otra de las características de la invención los elementos elásticos resultaran visibles en muchas ocasiones participando en la estética del cuerpo central, a cuyo efecto se ha previsto que sean recambiables por otros, tanto para variar la longitud efectiva del ceñidor como para variar la estética del mismo.

30 Según otra de las características de la invención se ha previsto que el elemento elástico que relaciona las dos mitades del cuerpo central, o en su caso uno de los elementos elásticos, incorpore un elemento de fijación al pantalón o 30 prenda de vestir de que se trate, como por ejemplo una pinza, en orden a evitar que se produzca una deformación en la zona de la prenda de vestir comprendida entre las trabillas en las que se fija el ceñidor, con la consecuente y negativa repercusión que ello tendría en el aspecto estético del conjunto, asegurándose de esta manera que el ceñidor quede perfectamente adaptado a la cintura de la prenda de vestir.

35

8

De acuerdo con una realización preferente a la invención, sobre cada una de las dos mitades del cuerpo central pueden establecerse alineaciones longitudinales de pivotes, convenientemente separados, alineaciones en numero coincidente con el de elementos elásticos a establecer entre ambas mitades, mientras que el elemento cada elemento elástico incorpora en sus extremos ojales u orificios capaces de recibir con carácter estable a dichos "pivotes", de manera que en función de cada pareja de pivotes seleccionada se obtendrá una longitud efectiva para el ceñidor, a partir de la cual éste puede alargarse elásticamente.

10

Solo resta señalar por último que cada mitad del cuerpo central incorporará como medio de fijación a la trabilla o elemento similar de la prenda de vestir, una especie de gancho rígido, preferentemente de considerable anchura, pero lógicamente de anchura inferior a la longitud efectiva de las trabillas. Las citadas dimensiones para estos ganchos tienen como finalidad minimizar la deformación de las respectivas trabillas, afectándolas mayoritariamente o en toda su longitud, pero además dichas trabillas quedan ocultas merced a que los citados ganchos quedan sobre-remetidos con respecto a la periferia de las respectivas mitades del cuerpo central.

20 Se ha previsto también que uno de estos ganchos configure una pinza de brazos cerrados, que asegura que el ceñidor se mantenga asociado a la prenda de vestir, cuando se produce el desacoplamiento de la otra extremidad del mismo, evitando su accidental caída.

25 Los elementos elásticos que relacionan las dos mitades del cuerpo central pueden ser varios e independientes o pueden estar asociados entre sí por su zona media, con un carácter monopieza, constituyendo dicha zona 5 media un embellecedor que resulta visible cuando las dos mitades del cuerpo central están debidamente separadas, y que es intercambiable con otros similares al objeto de potenciar las posibilidades del ceñidor desde el punto de vista estético.

30

DESCRIPCIÓN DE LOS DIBUJOS

Para complementar la descripción que se está realizando y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, de acuerdo con un ejemplo preferente de realización práctica del mismo, se acompaña como parte integrante de

35

dicha descripción, un juego de dibujos en donde con carácter ilustrativo y no limitativo, se ha representado lo siguiente:

La figura 1.- Muestra, según una vista en perspectiva frontal, un ceñidor para prendas de vestir realizado de acuerdo con el objeto de la presente invención.

La figura 2.- Muestra una vista en perspectiva posterior del conjunto representado en la figura 1.

La figura 3.- Muestra otra perspectiva frontal del ceñidor, similar a la figura 1, pero en situación de máximo alargamiento para dicho ceñidor.

La figura 4.- Muestra una vista en perspectiva posterior del conjunto representado en la figura 3.

La figura 5.-Muestra, finalmente, un perfil o detalle en planta del ceñidor en la posición de las figuras 1 y 2.

20 REALIZACIÓN PREFERENTE DE LA INVENCION

A la vista de las figuras reseñadas puede observarse como el ceñidor para prendas de vestir que la invención propone está constituido mediante un cuerpo central dividido en dos mitades o partes 1 y 2 a modo de chapas convenientemente decoradas, susceptibles de quedar solapadas parcialmente; tal como muestran, las figuras 1 y 2, o acusadamente distanciadas tal como muestran las figuras 3 y 4, estando en cualquier caso relacionadas mediante elementos elásticos (3), como por ejemplo cordones de goma, que tienden permanentemente a la aproximación entre dichas piezas (1) y (2).

Tal como anteriormente se ha dicho las piezas (1) y (2) están destinadas a fijarse a dos de las trabillas (4) de un pantalón, a cuyo efecto cuentan en su cara posterior con respectivos apéndices (5), a modo de ganchos, destinados a engancharse en las trabillas (4), preferentemente con una longitud próxima pero inferior a la longitud efectiva de dichas trabillas, para conseguir una deformación mínima de las mismas.

10 Uno de estos apéndices o ganchos (5) estará dotado de un medio de abisagramiento, adoptará la configuración de una pinza elástica cerrada, o cualquiera otra configuración o estructuración que permita mantener dicho apéndice (5) permanentemente solidarizado a la trabilla correspondiente (4), en orden a asegurar que cuando se produce el
5 desacoplamiento del ceñidor a través de su otro apéndice (5) y de la correspondiente trabilla (4), dicho ceñidor se mantenga unido al pantalón o prenda de vestir a través del otro apéndice o gancho (5), que tan sólo puede ser independizado de forma deseada o deliberada, mediante apertura de la correspondiente pinza o bisagra, y evitándose así la caída accidental del ceñidor al suelo cuando por cualquier causa se lleva a cabo la
10 apertura, a nivel de la cintura, de la prenda de vestir.

15 Los elementos elásticos (3), es decir los cordones de goma, se combinan con una pluralidad de piezas tubulares (6), preferentemente metálicas, a modo de casquillos debidamente decorados, ya que han de repercutir decisivamente en la estética del ceñidor, especialmente en la posición de máxima longitud para el mismo mostrado en las figuras 3 y 4, si bien dichos casquillos se corresponden con un mero ejemplo preferente de realización práctica, ya que pueden ser sustituidos por cualquier otro tipo de estructura capaz de agrupar debidamente los elementos elásticos (3) y de repercutir
20 beneficiosamente en la estética del ceñidor.

25 Para conseguir una regulación posicional "paso a paso" de los elementos elásticos (3) con respecto a las piezas (1) y (2), en el ejemplo de realización práctica de las figuras se ha previsto que en la cara posterior de las piezas (1) y (2) constitutivas del cuerpo central se establezcan una pareja de alineaciones de pivotes (7-7'), utilizables selectivamente, mientras que los elementos elásticos (3) se agrupan por parejas, como se observa en
30 cualquiera de las figuras de 2 a 4, quedando cada pareja de elementos elásticos (3), por sus correspondientes casquillos embellecedores (6), fijada por sus extremos mediante una pareja de abrazaderas planas (8) que, convenientemente distanciadas entre sí, determinan conjuntamente con los propios elementos elásticos (3) sendos orificios (9), destinados a su acoplamiento selectivo sobre cualquiera de los pivotes (7).

35 De esta manera y a partir del ceñidor relativamente corto que muestra la figura 1, dicho ceñidor puede aumentar considerablemente su longitud, hasta la posición mostrada en la figura 3, y a partir de cualquiera de estas dos posiciones puede extenderse elásticamente mediante deformación o elongación de sus elementos elásticos (3), generando una

tensión apropiada sobre la cintura del usuario a través de las trabillas (4) a las que se fijan las dos piezas (1) y (2) constitutivas del cuerpo central del ceñidor.

Evidentemente el sistema de fijación descrito para los elemento elásticos con respecto a las piezas constitutivas del cuerpo central es meramente ejemplar, y dicha fijación, de posicionamiento regulable, puede llevarse a cabo de múltiples maneras distintas, como por ejemplo estableciendo en la cara posterior de las piezas (1) y (2) tabiques longitudinales con perforaciones adecuadamente distribuidas, donde se enclavan ganchos que rematan los elementos elásticos (3), mediante pasadores elásticamente retráctiles, o mediante cualquier otro medio apropiado.

Tal como se desprende de la observación de las figuras, la configuración de las piezas (1) y (2) es tal que los ganchos (5) quedan totalmente ocultos, y consecuentemente ocultas también las trabillas (4) a las que se acoplan los mismos, de manera que con independencia de que las dimensiones de dichos ganchos (5) impiden deformaciones apreciables en las trabillas (4), aun el caso de que éstas se produjesen resultarían también invisibles desde el exterior, tal como se desprende de la observación de las figuras 1 y 3, con la consecuente repercusión a nivel estético.

Solo resta señalar por último que, como ya se ha apuntado con anterioridad, el elemento elástico (3) que ocupa la posición superior, o en su caso en la zona superior y media de cualquier otro elemento embellecedor sustitutivo de los citados casquillos embellecedores (6) que recubren a tales elementos elásticos, se situará una pinza (10), como la representada en la figura 5, destinada a acoplarse al borde superior de la cintura del pantalón o prenda de vestir de que se trate, en correspondencia con el punto anterior y medio de la misma, consiguiéndose de ésta manera estabilizar el conjunto pantalón-ceñidor, con una perfecta adaptación de este último al borde superior de la cintura del pantalón, lo que evita la tendencia a la deformación descendente del pantalón en la zona anterior y comprendida entre las dos trabillas de sujeción del ceñidor, con la consecuente y beneficiosa repercusión igualmente a nivel estético.

REIVINDICACIONES

- 1a.- Ceñidor para prendas de vestir, del tipo de los que presentan un cuerpo central materializado en dos piezas o mitades dotadas de medios de fijación a respectivas
5 trabillas de un pantalón o similar, caracterizado porque dichas piezas o mitades (1-2) están relacionadas entre sí a través de elementos elásticos (3), de posicionamiento regulable sobre dichas piezas (1) y (2), de manera que dichos elementos elásticos (3) permiten variar la longitud útil del ceñidor, y a partir de dicha longitud útil variar nuevamente dicha longitud mediante su propia deformación elástica.
- 10 2a.- Ceñidor para prendas de vestir, según reivindicación 1a, caracterizado porque los medios de fijación de cada una de las dos piezas o mitades (1-2) del ceñidor, consisten en respectivas patillas (5), a modo de gancho, debidamente solidarizadas a la cara posterior de las piezas (1) y (2), con una longitud próxima pero inferior a la longitud
15 efectiva de las trabillas a las que se destina.
- 3a.- Ceñidor para prendas de vestir, según reivindicación 2a, caracterizado porque una de dichas patillas (5) a modo de gancho, configura un anillo sustancialmente cerrado sobre la correspondiente trabilla (4) en orden a impedir el desacoplamiento accidental de
20 dicho ceñidor con respecto a la citada trabilla.
- 4a.- Ceñidor para prendas de vestir, según reivindicaciones anteriores, caracterizado porque los elementos elásticos quedan ocultos tras las piezas (1) y (2) constitutivas del cuerpo central, en situación límite de acortamiento para el mismo, mientras que en
25 situación de máximo alargamiento dichos elementos elásticos son mayoritariamente visibles entre las dos piezas (1) y (2) constitutivas del cuerpo central, a cuyo efecto tales elementos elásticos, materializados por ejemplo en cordones de goma, están cubiertos de una pluralidad de casquillos, preferentemente metálicos, debidamente ornamentados para participar directamente en la estética del ceñidor.
- 30 5a.- Ceñidor para prendas de vestir, según reivindicaciones 1a y 3a, caracterizado porque cada pieza (1-2) constitutiva del cuerpo central incorpora en su cara posterior una o más alineaciones de tetones (7-7') para acoplamiento selectivo de los extremos de los elementos elásticos, los cuales se agrupan por parejas y se fijan mediante abrazaderas
35 planas definiendo pequeños orificios de acoplamiento de dichos tetones.

6a.- Ceñidor para prendas de vestir, según reivindicaciones 1a y 3a, caracterizado porque cada pieza (1-2) constitutiva del cuerpo central incorpora en su cara posterior tabiquillos longitudinales provistos de orificios uniformemente distribuidos en los que se acoplan selectivamente los extremos libres de los elementos elásticos (3), configurados a modo de gancho.

7a.- Ceñidor para prendas de vestir, según reivindicaciones anteriores, caracterizado porque las piezas (1) y (2) constitutivas del cuerpo central presentan su extremidad libre distanciada tanto longitudinal como transversalmente con respecto a los respectivos ganchos (5), de manera que estos quedan totalmente ocultos en situación de trabajo del ceñidor, al igual que las trabillas asociados a los mismos.

8a.- Ceñidor para prendas de vestir, según reivindicaciones anteriores, caracterizado porque los elementos elásticos (3), sus embellecedores, o un posible elemento central que los agrupe, están provistos en correspondencia con su zona superior y media de una especie de pinza posterior que permite la fijación del ceñidor al borde superior de la prenda de vestir, en la zona media de la misma comprendida entre las dos trabillas de fijación del ceñidor, en orden a evitar un descuelgamiento de la cintura de dicha prenda por efecto de la aproximación entre trabillas generada por el ceñidor.

20

25

30

35

14

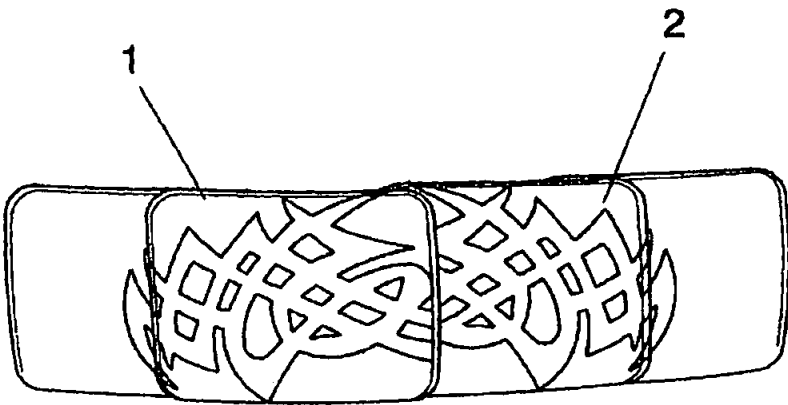


FIG. 1

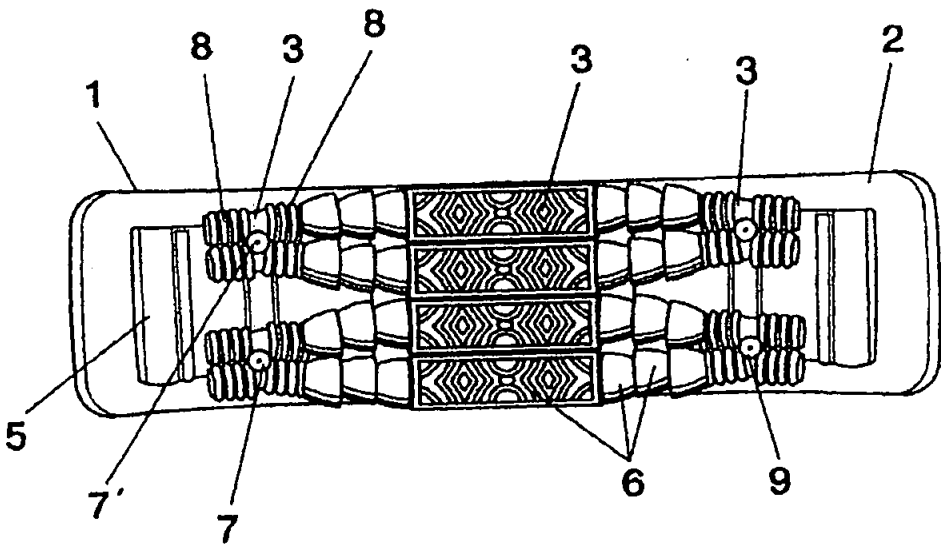


FIG. 2

15

2/2

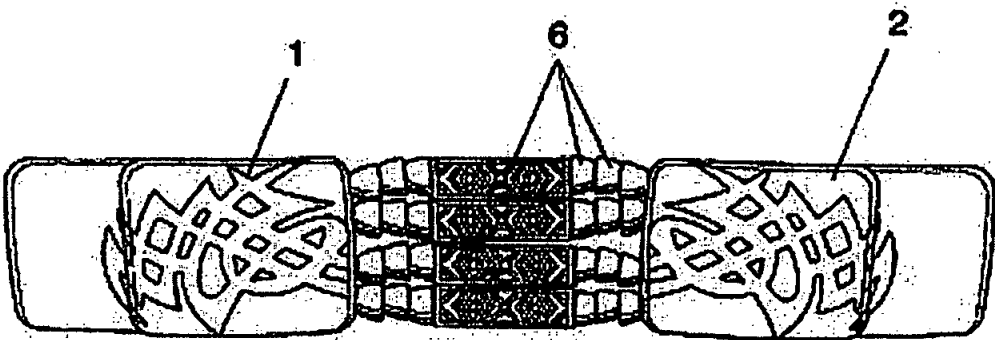


FIG. 3

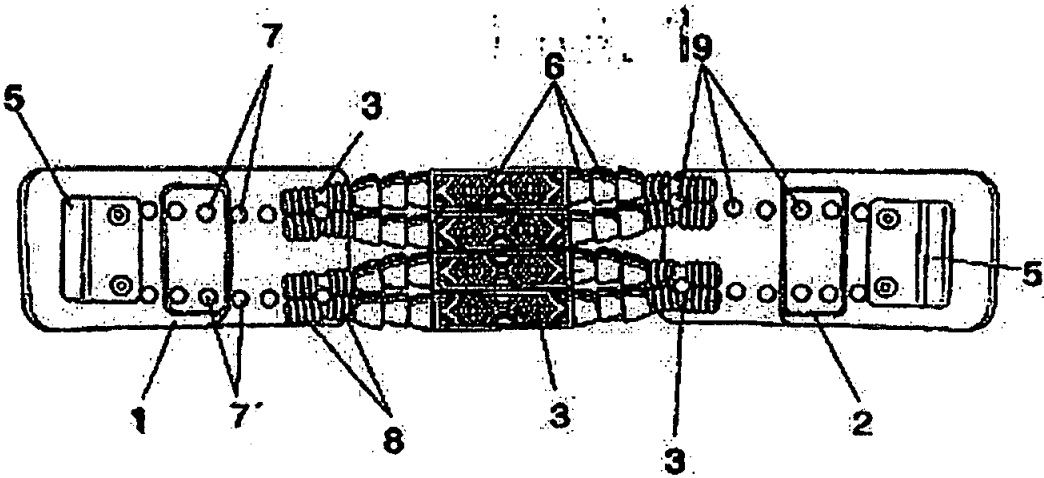


FIG. 4

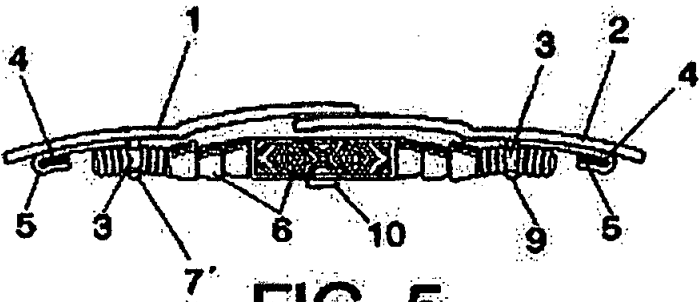


FIG. 5

INTERNATIONAL SEARCH REPORT

International application No.

PCT/ES 2008/000039

A. CLASSIFICATION OF SUBJECT MATTER

see extra sheet

According to International Patent Classification (IPC) or to both national classification and IPC

B. FIELDS SEARCHED

Minimum documentation searched (classification system followed by classification symbols)

A41F9/+

Documentation searched other than minimum documentation to the extent that such documents are included in the fields searched

Electronic data base consulted during the international search (name of data base and, where practicable, search terms used)

CIBEPAT, EPODOC, PAJ, WPI

C. DOCUMENTS CONSIDERED TO BE RELEVANT

Category*	Citation of document, with indication, where appropriate, of the relevant passages	Relevant to claim No.
A	US 5566397 A (SCOTT ALEXANDER R) 22.10.1996, abstract and figures.	1-3,7
A	US 5642739 A (FAREED DONALD O) 01.07.1997, abstract and figures.	1-3,7
A	US 2911653 A (CHARLES O'DONNELL) 10.11.1959, abstract and figures.	1-3,7
A	US 2562386 A (MCCORMICK HAZEL G) 31.07.1951, abstract and figures.	1-3,7,8
A	JP 2002266139 A (OTA IZUMI) 18.09.2002, abstract y figures.	1-3
A	US 5806087 A (GROTEFEND MICHAEL R) 15.09.1998, abstract and figures.	1-3
A	US 5970526 A (WEATHERS JESSIE) 26.10.1999, abstract and figures.	1-3
A	US 2002148461 A1 (HEINZ THOMAS J; PARK DAE SHIK; STEFANSSON RAFN) 17.10.2002, abstract and figures.	1-3,5,6

☐ Further documents are listed in the continuation of Box C.

☒ See patent family annex.

* Special categories of cited documents:	"I"	later document published after the international filing date or priority date and not in conflict with the application but cited to understand the principle or theory underlying the invention
"A" document defining the general state of the art which is not considered to be of particular relevance.		
"E" earlier document but published on or after the international filing date		
"L" document which may throw doubts on priority claim(s) or which is cited to establish the publication date of another citation or other special reason (as specified)	"X"	document of particular relevance: the claimed invention cannot be considered novel or cannot be considered to involve an inventive step when the document is taken alone
"O" document referring to an oral disclosure use, exhibition, or other means	"Y"	document of particular relevance: the claimed invention cannot be considered to involve an inventive step when the document is combined with one or more other documents, such combination being obvious to a person skilled in the art
"P" document published prior to the international filing date but later than the priority date claimed		
	"&"	document member of the same patent family

Date of the actual completion of the international search

18.June.2008 (18.06.2008)

Date of mailing of the international search report

(25/06/2008)

Name and mailing address of the ISA/

O.E.P.M.

Authorized officer

M. Castilla Baylos

Paseo de la Castellana, 75 28071 Madrid, España.

Facsimile No. 34 91 3495304

Telephone No.

Form PCT/ISA/210 (second sheet) (April 2007)

17 ✓

PCIT/ ES 2008/000039

Form PCT/ISA/210 (patent family annex) (April 2007)

INTERNATIONAL SEARCH REPORT

International application No.

PCT/ ES 2008/000039

CLASSIFICATION OF SUBJECT MATTER

A41F 9/02 (2006.01)

A41F 9/00 (2006.01)

INFORME DE BÚSQUEDA INTERNACIONAL

Solicitud internacional nº
PCT/ ES 2008/000039

A. CLASIFICACIÓN DEL OBJETO DE LA SOLICITUD Ver hoja adicional De acuerdo con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP) o según la clasificación nacional y CIP.		
B. SECTORES COMPRENDIDOS POR LA BÚSQUEDA		
Documentación mínima buscada (sistema de clasificación seguido de los símbolos de clasificación) A41F9/+		
Otra documentación consultada, además de la documentación mínima, en la medida en que tales documentos formen parte de los sectores comprendidos por la búsqueda		
Bases de datos electrónicas consultadas durante la búsqueda internacional (nombre de la base de datos y, si es posible, términos de búsqueda utilizados) CIBEPAT, EPODOC, PAJ, WPI		
C. DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES		
Categoría*	Documentos citados, con indicación, si procede, de las partes relevantes	Relevante para las reivindicaciones nº
A	US 5566397 A (SCOTT ALEXANDER R) 22.10.1996, resumen y figuras.	1-3,7
A	US 5642739 A (FAREED DONALD O) 01.07.1997, resumen y figuras.	1-3,7
A	US 2911653 A (CHARLES O'DONNELL) 10.11.1959, resumen y figuras.	1-3,7
A	US 2562386 A (MCCORMICK HAZEL G) 31.07.1951, resumen y figuras.	1-3,7,8
A	JP 2002266139 A (OTA IZUMI) 18.09.2002, resumen y figuras.	1-3
A	US 5806087 A (GROTEFEND MICHAEL R) 15.09.1998, resumen y figuras.	1-3
A	US 5970526 A (WEATHERS JESSIE) 26.10.1999, resumen y figuras.	1-3
A	US 2002148461 A1 (HEINZ THOMAS J; PARK DAE SHIK; STEFANSSON RAFN) 17.10.2002, resumen y figuras.	1-3,5,6
☐ En la continuación del Recuadro C se relacionan otros documentos ☒ Los documentos de familias de patentes se indican en el Anexo		
* Categorías especiales de documentos citados:	"J"	documento ulterior publicado con posterioridad a la fecha de presentación internacional o de prioridad que no pertenece al estado de la técnica pertinente pero que se cita por permitir la comprensión del principio o teoría que constituye la base de la invención.
"A" documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.	"X"	documento particularmente relevante: la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.
"E" solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.	"Y"	documento particularmente relevante: la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
"L" documento que puede plantear dudas sobre una reivindicación de prioridad o que se cita para determinar la fecha de publicación de otra cita o por una razón especial (como la indicada).	"&"	documento que forma parte de la misma familia de patentes.
"O" documento que se refiere a una divulgación oral, a una utilización, a una exposición o a cualquier otro medio.		
"P" documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.		
Fecha en que se ha concluido efectivamente la búsqueda internacional. 18.Junio.2008 (18.06.2008)	Fecha de expedición del informe de búsqueda internacional 25 de Junio de 2008 (25/06/2008)	
Nombre y dirección postal de la Administración encargada de la búsqueda internacional O.E.P.M. Paseo de la Castellana, 75 28071 Madrid, España. Nº de fax 34 91 3495304	Funcionario autorizado M. Castilla Baylos Nº de teléfono +34 91 349 54 91	

20

Solicitud internacional n°

Documento de patente citado en el informe de búsqueda	Fecha de Publicación	Miembro(s) de la familia de patentes	Fecha de Publicación
US 5566397 A	22.10.1996	NINGUNO	-----
US 5642739 A	01.07.1997	NINGUNO	-----
US 2911653 A	10.11.1959	NINGUNO	-----
US 2562386 A	31.07.1951	NINGUNO	-----
JP 2002266139 A	18.09.2002	NINGUNO	-----
US 5806087 A	15.09.1998	NINGUNO	-----
US 5970526 A	26.10.1999	NINGUNO	-----
US 2002148461 A	17.10.2002	US 6602214 B	05.08.2003 05.08.2003 05.08.2003

INFORME DE BÚSQUEDA INTERNACIONAL

Solicitud internacional nº
PCT/ES 2008/000039

CLASIFICACIÓN DEL OBJETO DE LA SOLICITUD

A41F 9/02 (2006.01)
A41F 9/00 (2006.01)

TRATADO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE PATENTES

PCT

INFORME DE BÚSQUEDA INTERNACIONAL

(Artículo 18 y Reglas 43 y 44 del PCT)

Referencia del expediente del solicitante o del mandatario 5805-PCT	PARA CONTINUAR LA TRAMITACIÓN ver Formulario PCT/ISA/220 y, en su caso, el punto 5 de esta hoja.	
Solicitud internacional n° PCT/ ES 2008/000039	Fecha de presentación internacional (día/mes/año) 25 Enero 2008 (25.01.2008)	Fecha de prioridad (la más antigua) (día/mes/año) 29 Enero 2007 (29.01.2007)
Solicitante ESCUDERO MUÑOZ, Juan Antonio		

El presente informe de búsqueda internacional, elaborado por esta Administración encargada de la búsqueda internacional, se transmite al solicitante, conforme al Artículo 18. Se remite una copia del mismo a la Oficina Internacional.

Este informe de búsqueda internacional comprende un total de 4 hojas.

☒ Se adjunta una copia de cada uno de los documentos del estado de la técnica citados en el informe.

1. Base del informe

a. En lo que se refiere al idioma, la búsqueda internacional se ha realizado sobre la base de:

- ☒ la solicitud en el idioma en el que se presentó
☐ una traducción de la solicitud al _____; que es el idioma de la traducción proporcionada a los fines de la búsqueda internacional (Reglas 12.3.a) y 23.1.b))

b. ☐ Este informe de búsqueda internacional se ha realizado teniendo en cuenta la rectificación de un error evidente autorizado por lo notificado a esta Administración según la Regla 91 (Regla 43.6bis a)).

c. ☐ En lo que se refiere a las secuencias de nucleótidos y/o de aminoácidos divulgadas en la solicitud internacional (en su caso), véase Recuadro I.

2. ☐ Se estima que algunas reivindicaciones no pueden ser objeto de búsqueda (ver Recuadro II).

3. ☐ Falta unidad de invención (ver Recuadro III).

4. Con respecto al título,

- ☒ el texto se aprueba según fue remitido por el solicitante.
☐ el texto ha sido establecido por esta Administración con la siguiente redacción:

5. Con respecto al resumen:

- ☒ el texto se aprueba según fue remitido por el solicitante.
☐ el texto (reproducido en el Recuadro IV) ha sido establecido por esta Administración de conformidad con la Regla 38.2.b).
 El solicitante puede presentar observaciones a esta Administración en el plazo de un mes a contar desde la fecha de expedición del presente informe de búsqueda internacional.

6. Con respecto a los dibujos,

- a. la figura de los dibujos a publicar junto con el resumen es la Figura n° 2
☒ propuesta por el solicitante.
☐ propuesta por esta Administración; por no haber propuesto el solicitante ninguna figura.
☐ propuesta por esta Administración; por caracterizar mejor esta figura, la invención.
 b. ☐ no debe publicarse ninguna figura.

INFORME DE BÚSQUEDA INTERNACIONAL

Solicitud internacional nº
PCT/ ES 2008/000039

A. CLASIFICACIÓN DEL OBJETO DE LA SOLICITUD Ver hoja adicional De acuerdo con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP) o según la clasificación nacional y CIP.		
B. SECTORES COMPRENDIDOS POR LA BÚSQUEDA Documentación mínima buscada (sistema de clasificación seguido de los símbolos de clasificación) A41F9/+ Otra documentación consultada, además de la documentación mínima, en la medida en que tales documentos formen parte de los sectores comprendidos por la búsqueda Bases de datos electrónicas consultadas durante la búsqueda internacional (nombre de la base de datos y, si es posible, términos de búsqueda utilizados) CIBEPAT, EPODOC, PAJ, WPI		
C. DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES		
Categoría*	Documentos citados, con indicación, si procede, de las partes relevantes	Relevante para las reivindicaciones nº
A	US 5566397 A (SCOTT ALEXANDER R.) 22.10.1996, resumen y figuras.	1-3,7
A	US 5642739 A (FAREED DONALD O) 01.07.1997, resumen y figuras.	1-3,7
A	US 2911653 A (CHARLES O'DONNELL) 10.11.1959, resumen y figuras.	1-3,7
A	US 2562386 A (MCCORMICK HAZEL G) 31.07.1951, resumen y figuras.	1-3,7,8
A	JP 2002266139 A (OTA IZUMI) 18.09.2002, resumen y figuras.	1-3
A	US 5806087 A (GROTEFEND MICHAEL R) 15.09.1998, resumen y figuras.	1-3
A	US 5970526 A (WEATHERS JESSIE) 26.10.1999, resumen y figuras.	1-3
A	US 2002148461 A1 (HEINZ THOMAS J; PARK DAE SHIK; STEFANSSON RAFN) 17.10.2002, resumen y figuras.	1-3,5,6
☐ En la continuación del Recuadro C se relacionan otros documentos ☒ Los documentos de familias de patentes se indican en el Anexo		
* Categorías especiales de documentos citados:	"I"	documento ulterior publicado con posterioridad a la fecha de presentación internacional o de prioridad que no pertenece al estado de la técnica pertinente pero que se cita por permitir la comprensión del principio o teoría que constituye la base de la invención.
"A" documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.	"X"	documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.
"E" solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.	"Y"	documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
"L" documento que puede plantear dudas sobre una reivindicación de prioridad o que se cita para determinar la fecha de publicación de otra cita o por una razón especial (como la indicada).	"&"	documento que forma parte de la misma familia de patentes.
"O" documento que se refiere a una divulgación oral, a una utilización, a una exposición o a cualquier otro medio.		
"P" documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.		
Fecha en que se ha concluido efectivamente la búsqueda internacional. 18 Junio 2008 (18.06.2008)	Fecha de expedición del informe de búsqueda internacional. 25 de Junio de 2008 (25/06/2008)	
Nombre y dirección postal de la Administración encargada de la búsqueda internacional O.E.P.M. Paseo de la Castellana, 75 28071 Madrid, España. Nº de fax 34 91 3495304	Funcionario autorizado M. Castilla Baylos Nº de teléfono +34 91 349.54 91	

INFORME DE BÚSQUEDA INTERNACIONAL

Solicitud internacional n°

PCT/ES 2008/000039

25

CLASIFICACIÓN DEL OBJETO DE LA SOLICITUD

A41F 9/02 (2006.01)

A41F 9/00 (2006.01)

26

TRATADO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE PATENTES

Remitente: I.A. ADMINISTRACIÓN ENCARGADA
DE LA BÚSQUEDA INTERNACIONAL

Destinatario:

URIARTE VALIENTE, Begoña
(LANDWELL ABOGADOS)
PZA. CALVO SOTELO, 4, 2ª.
03001 ALICANTE
- ESPAÑA -

PCT

OPINIÓN ESCRITA DE LA ADMINISTRACIÓN
ENCARGADA DE LA BÚSQUEDA INTERNACIONAL

(Regla 43bis.1 del PCT)

Fecha de expedición 25 de Junio de 2008
(día/mes/año) (25/06/2008)

Referencia del expediente del solicitante o del mandatario
5805-PCT

PARA CONTINUAR LA TRAMITACIÓN

Véase el punto 2

Solicitud internacional Nº	Fecha de presentación internacional (día/mes/año)	Fecha de prioridad (día/mes/año)
PCT/ES2008/000039	25 ENERO 2008 (25.01.2008)	29 ENERO 2007 (29.01.2007)

Clasificación Internacional de Patentes (CIP) o a la vez clasificación nacional e CIP

A41F 9/02 (2006.01)

A41F 9/00 (2006.01)

Solicitante ESCUDERO MUÑOZ, Juan Antonio

1. La presente opinión contiene indicaciones relativas a los puntos siguientes:

- | | | |
|-------------------------------------|---------------|--|
| ☒ | Recuadro I | Base de la opinión: |
| ☐ | Recuadro II | Prioridad |
| ☐ | Recuadro III | No formulación de opinión sobre la novedad, la actividad inventiva y la aplicación industrial |
| ☐ | Recuadro IV | Falta de unidad de invención |
| ☒ | Recuadro V | Declaración motivada según la Regla 43bis.1.a)i) sobre la novedad, la actividad inventiva y la aplicación industrial; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración |
| ☐ | Recuadro VI | Ciertos documentos citados |
| ☐ | Recuadro VII | Defectos en la solicitud internacional |
| ☐ | Recuadro VIII | Observaciones relativas a la solicitud internacional |

2. CONTINUACIÓN DE LA TRAMITACIÓN

Si se hace una petición de examen preliminar internacional, esta opinión se considerará como una opinión escrita de la Administración encargada del examen preliminar internacional ("IPEA") salvo en aquellos casos en los que el solicitante elija una Administración distinta a ésta y, la IPEA elegida haya notificado a la Oficina Internacional según lo previsto en la Regla 66.1bis(b), que las opiniones escritas de esta Administración encargada de la búsqueda internacional no serán consideradas como tales.

Si esta opinión es, como se indica más arriba, considerada como una opinión escrita de la IPEA, se invita al solicitante a que presente ante la IPEA una respuesta por escrito junto con modificaciones, en su caso, antes de la expiración del plazo de 3 meses a contar desde la fecha de envío del formulario PCT/ISA/220 o antes de la expiración del plazo de 22 meses a contar desde la fecha de prioridad, aplicándose el plazo que expire más tarde.

Para otras opciones, consultar el formulario PCT/ISA/220.

3. Para más detalles, ver las notas del formulario PCT/ISA/220.

Nombre y dirección postal de la Administración
encargada de la búsqueda internacional
OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS
Paseo de la Castellana, 75 - 28071 Madrid (España)
Nº de fax: 91 349 53 04

Fecha en que se ha concluido
efectivamente esta opinión
20 junio 2008 (20.06.2008)

Funcionario autorizado
M. Castilla Baylos
Nº de teléfono: +34 91 349 54 91

OPINIÓN ESCRITA DE LA ADMINISTRACIÓN
ENCARGADA DE LA BÚSQUEDA INTERNACIONAL

Solicitud internacional N°

PCT/ES2008/000039

Recuadro I. Base de la opinión

1. Por lo que respecta al idioma esta opinión se ha establecido sobre la base de:
 - ☒ la solicitud internacional en el idioma en el cual se depositó
 - ☐ una traducción de la solicitud original al _____, que es el idioma de una traducción proporcionada a los fines de la búsqueda internacional (según las Reglas 12.3.a) y 23.1.b)).
2. ☐ Esta opinión se ha establecido teniendo en cuenta la **rectificación de un error evidente** autorizado por o notificado a esta Administración según la Regla 91 (Regla 43bis.1.a)).
3. En lo que se refiere a **las secuencias de nucleótidos y/o de aminoácidos** divulgadas en la solicitud internacional y necesarias para la invención reivindicada, esta opinión se ha establecido sobre la base de:
 - a. Tipo de material
 - ☐ una lista de secuencias
 - ☐ tabla(s) relativa(s) a la lista de secuencias
 - b. Formato del material
 - ☐ en papel
 - ☐ en formato electrónico
 - c. Fecha de presentación/entrega
 - ☐ contenido en la solicitud internacional tal y como se presentó
 - ☐ presentado junto con la solicitud internacional en formato electrónico
 - ☐ presentado posteriormente a esta Administración a los fines de la búsqueda
4. ☐ Además, en caso de que se haya presentado más de una versión o copia de una lista de secuencias y/o tabla relacionada con ella, se ha entregado la declaración requerida de que la información contenida en las copias subsiguientes o adicionales es idéntica a la de la solicitud tal y como se presentó o no va más allá de lo presentado inicialmente.
5. Comentarios adicionales:

28

OPINIÓN ESCRITA DE LA ADMINISTRACIÓN ENCARGADA DE LA BÚSQUEDA INTERNACIONAL		Solicitud internacional N° PCT/ES2008/000039	
Recuadro V: Declaración motivada según la Regla 43bis.1.a)i) sobre la novedad, la actividad inventiva y la aplicación industrial; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración			
1. Declaración			
Novedad	Reivindicaciones	1-8	SI
	Reivindicaciones		NO
Actividad inventiva	Reivindicaciones	1-8	SI
	Reivindicaciones		NO
Aplicación industrial	Reivindicaciones	1-8	SI
	Reivindicaciones		NO
2. Citas y explicaciones			
Los documentos citados sólo muestran el estado general de la técnica. La invención reivindicada difiere principalmente de los documentos citados en que ninguno de los documentos muestra el conjunto de características recogidas en las reivindicaciones 1-8, por lo que la invención reivindicada implica un efecto mejorado comparado con el estado de la técnica y no se considera obvio que un experto en la materia obtenga la invención a partir de los documentos mencionados anteriormente. Así pues, la invención reivindicada se considera que cumple los requisitos de novedad, actividad inventiva y aplicación industrial.			

CEÑIDOR PARA PRENDAS DE VESTIR

DESCRIPCIÓN

5 OBJETO DE LA INVENCION

La presente invención se refiere a un dispositivo ceñidor destinado a fijar a la cintura de usuario una prenda de vestir, como por ejemplo un pantalón, en orden a estabilizar convenientemente dicha prenda con respecto al cuerpo del usuario, utilizando para ello
10 las trabillas de tal prenda, ranuras efectuadas en la misma a nivel de la cintura, u otros elementos similares.

El objeto de la invención es conseguir un ceñidor adaptable a diferentes distanciamientos entre las trabillas o similares a utilizar, con elementos recambiables que permitan variar
15 tanto su longitud operativa o más concretamente el rango de dicha longitud merced a la naturaleza elástica de dichos elementos, como su aspecto estético.

Es también objeto de la invención que tanto las trabillas utilizadas para el montaje del ceñidor, como los medios a través de los que dicho ceñidor se fija a las trabillas queden
20 ocultos, en la misma línea de conseguir un óptimo aspecto estético.

La invención se sitúa pues en el ámbito de los complementos para ropa de vestir.

25 ANTECEDENTES DE LA INVENCION

Ceñidores para prendas de vestir, en concreto para pantalones, son conocidos desde tiempo inmemorial, y en este sentido cabe citar la patente US 1017544, del 13 de febrero de 1912, en la que el ceñidor cuenta con una hebilla, similar a la de un cinturón
30 convencional, pero que no se cierra sobre sí mismo como sucede en estos últimos, sino que está constituido mediante dos piezas independientes, que en su conjunto afectan tan sólo aproximadamente a la mitad de la cintura del pantalón, y se fijan a este último en dos puntos mediante ojales y botones.

El aspecto y las prestaciones que este ceñidor ofrece al usuario son prácticamente las mismas que las de un cinturón convencional.

35

Un ceñidor mas evolucionado aparece en la patente US 4800594, de 1987, en la que el ceñidor utiliza un par de trabillas del pantalón y se materializa en una simple tira dotada en sus extremos de adhesivos tipo "Velcro®", que permiten la fijación a las respectivas trabillas mediante plegado sobre sí mismo de la banda. Esta solución resulta incómoda de manejo y está concebida más como un embellecedor que como un ceñidor, utilizándose habitualmente por parejas, en ambos laterales de la cintura, constituyendo esencialmente un embellecedor que mejora la estética de la prenda de vestir de la cintura, pero que no participa en el ceñido de la prenda para su estabilización sobre el cuerpo del usuario.

Una solución más reciente es la que muestra la patente US 5566397, que sí consiste en un verdadero ceñidor, que utiliza una pareja de trabillas de la prenda de vestir, pero en este caso el ceñidor se materializa en dos piezas a modo de anillas que se fijan a las citadas trabillas, a una de las cuales está fijada inamoviblemente a una especie de cinturón que tras pasar por la pieza correspondiente a la otra trabilla, se pliega sobre sí mismo y se estabiliza con la colaboración de una especie de hebilla central. También en este caso el resultado es un ceñidor con el aspecto de un cinturón clásico, especialmente cuando el pantalón del usuario está lateralmente oculto por la correspondiente y complementaria chaqueta, y que además y por su sistema de fijación a las trabillas hace que estas resulten mayoritariamente visibles y que sufran acusadas deformaciones, por el efecto del tensado del ceñidor, que repercute de forma muy negativa en la estética del conjunto.

El propio solicitante titular de la patente de invención P 200502173, en la que se describe un ceñidor para prendas de vestir constituido mediante un cuerpo central, constitutivo del soporte del desarrollo decorativo del ceñidor, cuerpo central que con cualquier longitud apropiada se prolonga por sus extremos en respectivos elementos de atado o de enganche capaces de pasar fácilmente a través de respectivas trabillas, enganchándose a las mismas o plegándose sobre si mismo alcanzando de nuevo el cuerpo central para anudarse o fijarse tras este último, todo ello con la debida tensión para conseguir el efecto ceñidor perseguido.

Con esta solución se consigue mejorar sustancialmente tanto la estética como la manipulación del ceñidor, si bien se mantienen una serie de problemas tales como la visualización de las trabillas utilizadas y de los medios de fijación a las mismas, la

imposibilidad de regulación longitudinal del ceñidor, la dificultad de adaptación del mismo al perfil de la cintura, especialmente cuando las trabillas están considerablemente distanciadas, así como otros problemas que irán resultando evidentes a lo largo de la siguiente descripción.

5

DESCRIPCIÓN DE LA INVENCION

El ceñidor que la invención propone, constituye un nuevo avance técnico gracias al cual la elasticidad del ceñidor se traslada al propio cuerpo central, y además es regulable, de manera que puede mantenerse cualquier tensión de ceñido, con independencia de diferentes distanciamientos entre trabillas que pueden existir entre prendas de vestir a su vez diferentes y utilizadas por el mismo usuario.

15 Para ello y de forma mas concreta el citado cuerpo central está dividido en dos mitades, pero relacionadas entre si mediante elementos elásticos que se fijan con carácter amovible a cada una de las dos mitades.

De acuerdo con otra de las características de la invención los citados elementos elásticos son susceptibles de fijarse a las dos mitades del cuerpo central en puntos diferentes a lo largo de dichas mitades, con lo que la longitud efectiva del ceñidor puede variar sustancialmente, dotando a dichas mitades de una longitud a su vez considerable.

De acuerdo con otra de las características de la invención los elementos elásticos resultaran visibles en muchas ocasiones participando en la estética del cuerpo central, a cuyo efecto se ha previsto que sean recambiables por otros, tanto para variar la longitud efectiva del ceñidor como para variar la estética del mismo.

Según otra de las características de la invención se ha previsto que el elemento elástico que relaciona las dos mitades del cuerpo central, o en su caso uno de los elementos elásticos, incorpore un elemento de fijación al pantalón o 30 prenda de vestir de que se trate, como por ejemplo una pinza, en orden a evitar que se produzca una deformación en la zona de la prenda de vestir comprendida entre las trabillas en las que se fija el ceñidor, con la consecuente y negativa repercusión que ello tendría en el aspecto estético del conjunto, asegurándose de esta manera que el ceñidor quede perfectamente adaptado a la cintura de la prenda de vestir.

- De acuerdo con una realización preferente a la invención, sobre cada una de las dos mitades del cuerpo central pueden establecerse alineaciones longitudinales de pivotes, convenientemente separados, alineaciones en numero coincidente con el de elementos elásticos a establecer entre ambas mitades, mientras que el elemento cada elemento elástico incorpora en sus extremos ojales u orificios capaces de recibir con carácter estable a dichos "pivotes", de manera que en función de cada pareja de pivotes seleccionada se obtendrá una longitud efectiva para el ceñidor, a partir de la cual éste puede alargarse elásticamente.
- Solo resta señalar por último que cada mitad del cuerpo central incorporará como medio de fijación a la trabilla o elemento similar de la prenda de vestir, una especie de gancho rígido, preferentemente de considerable anchura, pero lógicamente de anchura inferior a la longitud efectiva de las trabillas. Las citadas dimensiones para estos ganchos tienen como finalidad minimizar la deformación de las respectivas trabillas, afectándolas mayoritariamente o en toda su longitud, pero además dichas trabillas quedan ocultas merced a que los citados ganchos quedan sobre-remetidos con respecto a la periferia de las respectivas mitades del cuerpo central.
- Se ha previsto también que uno de estos ganchos configure una pinza de brazos cerrados, que asegura que el ceñidor se mantenga asociado a la prenda de vestir, cuando se produce el desacoplamiento de la otra extremidad del mismo, evitando su accidental caída.
- Los elementos elásticos que relacionan las dos mitades del cuerpo central pueden ser varios e independientes o pueden estar asociados entre sí por su zona media, con un carácter monopieza, constituyendo dicha zona media un embellecedor que resulta visible cuando las dos mitades del cuerpo central están debidamente separadas, y que es intercambiable con otros similares al objeto de potenciar las posibilidades del ceñidor desde el punto de vista estético.

DESCRIPCIÓN DE LOS DIBUJOS

- Para complementar la descripción que se está realizando y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, de acuerdo con un ejemplo preferente de realización práctica del mismo, se acompaña como parte integrante de

dicha descripción, un juego de dibujos en donde con carácter ilustrativo y no limitativo, se ha representado lo siguiente:

La figura 1.- Muestra, según una vista en perspectiva frontal, un ceñidor para prendas de vestir realizado de acuerdo con el objeto de la presente invención.

La figura 2.- Muestra una vista en perspectiva posterior del conjunto representado en la figura 1.

La figura 3.- Muestra otra perspectiva frontal del ceñidor, similar a la figura 1, pero en situación de máximo alargamiento para dicho ceñidor.

La figura 4.- Muestra una vista en perspectiva posterior del conjunto representado en la figura 3.

La figura 5.-Muestra, finalmente, un perfil o detalle en planta del ceñidor en la posición de las figuras 1 y 2.

REALIZACIÓN PREFERENTE DE LA INVENCION

A la vista de las figuras reseñadas puede observarse como el ceñidor para prendas de vestir que la invención propone está constituido mediante un cuerpo central dividido en dos mitades o partes 1 y 2 a modo de chapas convenientemente decoradas, susceptibles de quedar solapadas parcialmente; tal como muestran, las figuras 1 y 2, o acusadamente distanciadas tal como muestran las figuras 3 y 4, estando en cualquier caso relacionadas mediante elementos elásticos (3), como por ejemplo cordones de goma, que tienden permanentemente a la aproximación entre dichas piezas (1) y (2).

Tal como anteriormente se ha dicho las piezas (1) y (2) están destinadas a fijarse a dos de las trabillas (4) de un pantalón, a cuyo efecto cuentan en su cara posterior con respectivos apéndices (5), a modo de ganchos, destinados a engancharse en las trabillas (4), preferentemente con una longitud próxima pero inferior a la longitud efectiva de dichas trabillas, para conseguir una deformación mínima de las mismas.

Uno de estos apéndices o ganchos (5) estará dotado de un medio de abisagramiento, adoptará la configuración de una pinza elástica cerrada, o cualquiera otra configuración o estructuración que permita mantener dicho apéndice (5) permanentemente solidarizado a la trabilla correspondiente (4), en orden a asegurar que cuando se produce el
5 desacoplamiento del ceñidor a través de su otro apéndice (5) y de la correspondiente trabilla (4), dicho ceñidor se mantenga unido al pantalón o prenda de vestir a través del otro apéndice o gancho (5), que tan sólo puede ser independizado de forma deseada o deliberada, mediante apertura de la correspondiente pinza o bisagra, y evitándose así la caída accidental del ceñidor al suelo cuando por cualquier causa se lleva a cabo la
10 apertura, a nivel de la cintura, de la prenda de vestir.

Los elementos elásticos (3), es decir los cordones de goma, se combinan con una pluralidad de piezas tubulares (6), preferentemente metálicas, a modo de casquillos debidamente decorados, ya que han de repercutir decisivamente en la estética del
15 ceñidor, especialmente en la posición de máxima longitud para el mismo mostrado en las figuras 3 y 4, si bien dichos casquillos se corresponden con un mero ejemplo preferente de realización práctica, ya que pueden ser sustituidos por cualquier otro tipo de estructura capaz de agrupar debidamente los elementos elásticos (3) y de repercutir
beneficiosamente en la estética del ceñidor.

20 Para conseguir una regulación posicional "paso a paso" de los elementos elásticos (3) con respecto a las piezas (1) y (2), en el ejemplo de realización práctica de las figuras se ha previsto que en la cara posterior de las piezas (1) y (2) constitutivas del cuerpo central se establezcan una pareja de alineaciones de pivotes (7-7'), utilizables selectivamente,
25 mientras que los elementos elásticos (3) se agrupan por parejas, como se observa en cualquiera de las figuras de 2 a 4, quedando cada pareja de elementos elásticos (3), por sus correspondientes casquillos embellecedores (6), fijada por sus extremos mediante una pareja de abrazaderas planas (8) que, convenientemente distanciadas entre sí, determinan conjuntamente con los propios elementos elásticos (3) sendos orificios (9),
30 destinados a su acoplamiento selectivo sobre cualquiera de los pivotes (7).

De esta manera y a partir del ceñidor relativamente corto que muestra la figura 1, dicho ceñidor puede aumentar considerablemente su longitud, hasta la posición mostrada en la figura 3, y a partir de cualquiera de estas dos posiciones puede extenderse elásticamente
35 mediante deformación o elongación de sus elementos elásticos (3), generando una

tensión apropiada sobre la cintura del usuario a través de las trabillas (4) a las que se fijan las dos piezas (1) y (2) constitutivas del cuerpo central del ceñidor.

Evidentemente el sistema de fijación descrito para los elemento elásticos con respecto a las piezas constitutivas del cuerpo central es meramente ejemplar, y dicha fijación, de posicionamiento regulable, puede llevarse a cabo de múltiples maneras distintas, como por ejemplo estableciendo en la cara posterior de las piezas (1) y (2) tabiques longitudinales con perforaciones adecuadamente distribuidas, donde se enclavan ganchos que rematan los elementos elásticos (3), mediante pasadores elásticamente retráctiles, o mediante cualquier otro medio apropiado.

Tal como se desprende de la observación de las figuras, la configuración de las piezas (1) y (2) es tal que los ganchos (5) quedan totalmente ocultos, y consecuentemente ocultas también las trabillas (4) a las que se acoplan los mismos, de manera que con independencia de que las dimensiones de dichos ganchos (5) impiden deformaciones apreciables en las trabillas (4), aun el caso de que éstas se produjesen resultarían también invisibles desde el exterior, tal como se desprende de la observación de las figuras 1 y 3, con la consecuente repercusión a nivel estético.

Solo resta señalar por último que, como ya se ha apuntado con anterioridad, el elemento elástico (3) que ocupa la posición superior, o en su caso en la zona superior y media de cualquier otro elemento embellecedor sustitutivo de los citados casquillos embellecedores (6) que recubren a tales elementos elásticos, se situará una pinza (10), como la representada en la figura 5, destinada a acoplarse al borde superior de la cintura del pantalón o prenda de vestir de que se trate, en correspondencia con el punto anterior y medio de la misma, consiguiéndose de ésta manera estabilizar el conjunto pantalón-ceñidor, con una perfecta adaptación de este último al borde superior de la cintura del pantalón, lo que evita la tendencia a la deformación descendente del pantalón en la zona anterior y comprendida entre las dos trabillas de sujeción del ceñidor, con la consecuente y beneficiosa repercusión igualmente a nivel estético.

REIVINDICACIONES

- 1a.- Ceñidor para prendas de vestir, del tipo de los que presentan un cuerpo central materializado en dos piezas o mitades dotadas de medios de fijación a respectivas
5 trabillas de un pantalón o similar, caracterizado porque dichas piezas o mitades (1-2) están relacionadas entre sí a través de elementos elásticos (3), de posicionamiento regulable sobre dichas piezas (1) y (2), de manera que dichos elementos elásticos (3) permiten variar la longitud útil del ceñidor, y a partir de dicha longitud útil variar nuevamente dicha longitud mediante su propia deformación elástica.
- 10
- 2a.- Ceñidor para prendas de vestir, según reivindicación 1a, caracterizado porque los medios de fijación de cada una de las dos piezas o mitades (1-2) del ceñidor, consisten en respectivas patillas (5), a modo de gancho, debidamente solidarizadas a la cara posterior de las piezas (1) y (2), con una longitud próxima pero inferior a la longitud
15 efectiva de las trabillas a las que se destina.
- 3a.- Ceñidor para prendas de vestir, según reivindicación 2a, caracterizado porque una de dichas patillas (5) a modo de gancho, configura un anillo sustancialmente cerrado sobre la correspondiente trabilla (4) en orden a impedir el desacoplamiento accidental de
20 dicho ceñidor con respecto a la citada trabilla.
- 4a.- Ceñidor para prendas de vestir, según reivindicaciones anteriores, caracterizado porque los elementos elásticos quedan ocultos tras las piezas (1) y (2) constitutivas del cuerpo central, en situación límite de acortamiento para el mismo, mientras que en
25 situación de máximo alargamiento dichos elementos elásticos son mayoritariamente visibles entre las dos piezas (1) y (2) constitutivas del cuerpo central, a cuyo efecto tales elementos elásticos, materializados por ejemplo en cordones de goma, están cubiertos de una pluralidad de casquillos, preferentemente metálicos, debidamente ornamentados para participar directamente en la estética del ceñidor.
- 30
- 5a.- Ceñidor para prendas de vestir, según reivindicaciones 1a y 3a, caracterizado porque cada pieza (1-2) constitutiva del cuerpo central incorpora en su cara posterior una o más alineaciones de tetones (7-7') para acoplamiento selectivo de los extremos de los elementos elásticos, los cuales se agrupan por parejas y se fijan mediante abrazaderas
35 planas definiendo pequeños orificios de acoplamiento de dichos tetones.

6a.- Ceñidor para prendas de vestir, según reivindicaciones 1a y 3a, caracterizado porque cada pieza (1-2) constitutiva del cuerpo central incorpora en su cara posterior tabiquillos longitudinales provistos de orificios uniformemente distribuidos en los que se acoplan selectivamente los extremos libres de los elementos elásticos (3), configurados a modo de gancho.

7a.- Ceñidor para prendas de vestir, según reivindicaciones anteriores, caracterizado porque las piezas (1) y (2) constitutivas del cuerpo central presentan su extremidad libre distanciada tanto longitudinal como transversalmente con respecto a los respectivos ganchos (5), de manera que estos quedan totalmente ocultos en situación de trabajo del ceñidor, al igual que las trabillas asociados a los mismos.

8a.- Ceñidor para prendas de vestir, según reivindicaciones anteriores, caracterizado porque los elementos elásticos (3), sus embellecedores, o un posible elemento central que los agrupe, están provistos en correspondencia con su zona superior y media de una especie de pinza posterior que permite la fijación del ceñidor al borde superior de la prenda de vestir, en la zona media de la misma comprendida entre las dos trabillas de fijación del ceñidor, en orden a evitar un descuelgamiento de la cintura de dicha prenda por efecto de la aproximación entre trabillas generada por el ceñidor.

25

30

35

RESUMEN

CEÑIDOR PARA PRENDAS DE VESTIR

- 5 Está constituido mediante dos piezas o mitades (1-2), relacionadas entre sí a través de elementos elásticos (3) cubiertos por embellecedores materializados en casquillos (6) inter acoplados coaxialmente, o mediante cualquier otro tipo de embellecedor unitario o fragmentado, estando los elementos elásticos (3) fijados a las piezas (1) y (2) mediante pivotes (7) utilizables selectivamente, en orden a variar la longitud efectiva del ceñidor,
- 10 longitud que también varía en función de la elasticidad de los elementos (3). Las citadas piezas o mitades (1) y (2) incorporan por su extremidad libre y en su cara posterior sendas patillas a modo de gancho (5) para fijación a las trabillas (4) de la prenda de vestir, de manera que los citados elementos elásticos (3) provocan una tracción entre trabillas que origina el ceñido de la prenda de vestir. La zona media de los elementos
- 15 elásticos (3) o más concretamente de los embellecedores que los encapsulan, resulta visible cuando las piezas (1) y (2) están considerablemente distanciadas, repercutiendo directamente en la estética del ceñidor y constituyendo un elemento recambiable.

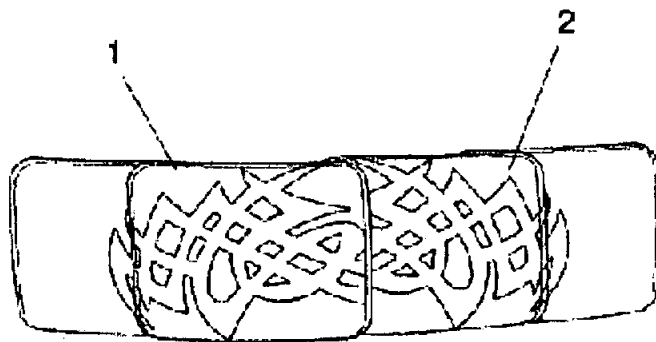


FIG. 1

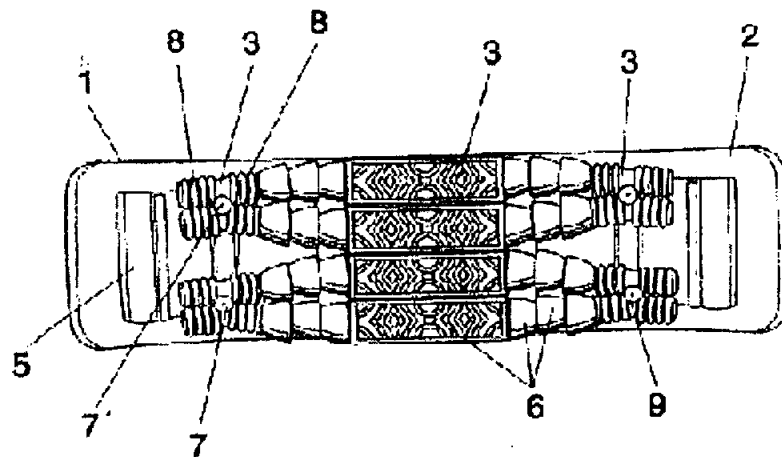


FIG. 2

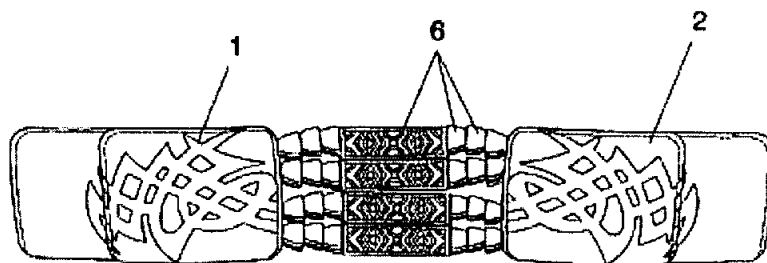


FIG. 3

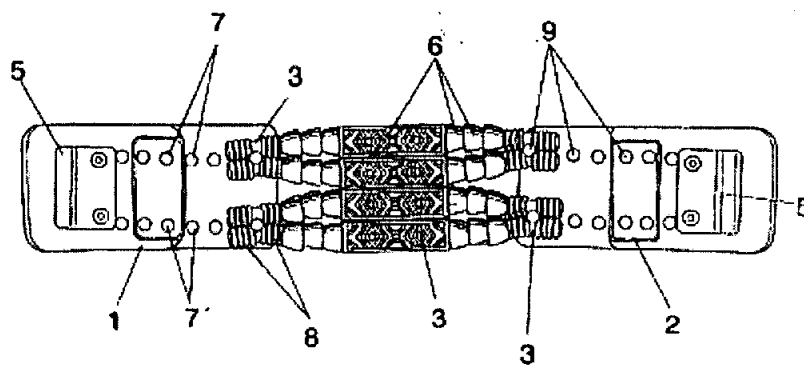


FIG. 4

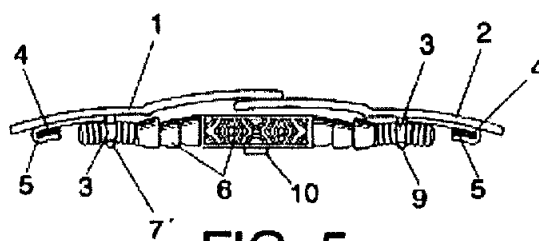


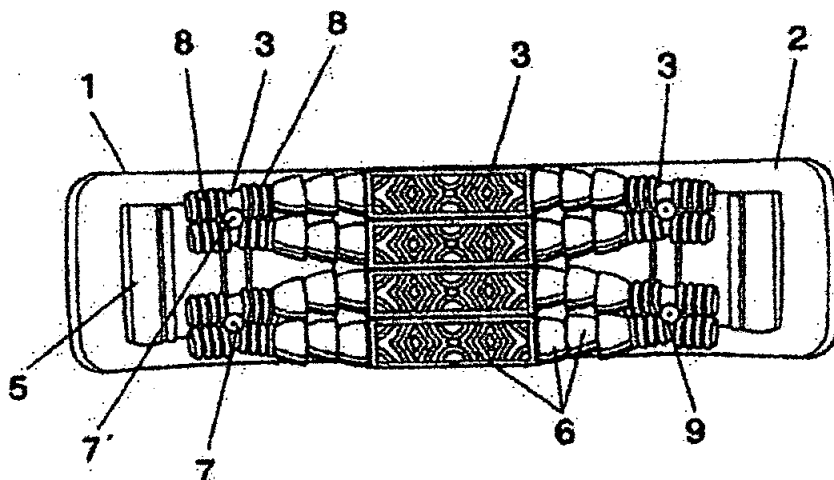
FIG. 5

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
EXTRACTO PARA PUBLICACIÓN
SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION

(21) N° de solicitud:		(51) Int Cl:	
22) Fecha de solicitud:		(71) Solicitante(s) JUAN ANTONIO ESCUDERO MUÑOZ JUAN ANTONIO ESCUDERO MUÑOZ	
(30) Prioridad	(31) No. Prioridad P200700226	(32) Fecha 29/01/07	(33) País ES
		(72) Inventor(es) MUÑOZ	
		(74) Apoderado: JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS	
(85) Fecha limite inicio fase nacional: 27-06-09		(87) Publicación Internacional Fecha: 07-08-08 Fecha (dd/mm/aa)	
Datos relativos a la presentación de la solicitud PCT Fecha de presentación de la solicitud: 25-01-08 No. de solicitud PCT/ES2008/000039		N° publicación: WO 2008/092975 A1	
(54) Título: CEÑIDOR PARA PRENDAS DE VESTIR			

Resumen:

Está constituido mediante dos piezas o mitades (1 -2), relacionadas entre sí a través de elementos elásticos (3) cubiertos por embellecedores materializados en casquillos (6) ínter acoplados coaxialmente, o mediante cualquier otro tipo de embellecedor unitario o fragmentado, estando los elementos elásticos (3) fijados a las piezas (1) y (2) mediante pivotes (7) utilizables selectivamente, en orden a variar la longitud efectiva del ceñidor, longitud que también varía en función de la elasticidad de los elementos (3). Las citadas piezas o mitades (1) y (2) incorporan por su extremidad libre y en su cara posterior sendas patillas a modo de gancho (5) para fijación a las trabillas (4) de la prenda de vestir, de manera que los citados elementos elásticos (3) provocan una tracción entre trabillas que origina el ceñido de la prenda de vestir. La zona media de los elementos elásticos (3) o más concretamente de los embellecedores que los encapsulan, resulta visible cuando las piezas (1) y (2) están considerablemente distanciadas, repercutiendo directamente en la estética del ceñidor y constituyendo un elemento recambiable.



44

11/2007



JOSÉ MARÍA MADRIDEJOS FERNÁNDEZ
NOTARIO

C/ FRANCISCO DE ROJAS, 10 - TEL 91 447 81 82
FAX: 91 447 31 70 - 28010 MADRID

NÚMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE. -----

-----**ESCRITURA DE PODER ESPECIAL.**-----

En MADRID, a veintidos de febrero de dos mil
ocho. -----

Ante mí, **JOSÉ MARÍA MADRIDEJOS FERNÁNDEZ**,
Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con vecindad
y residencia en la Capital. -----

-----**COMPARECE**-----

DON JUAN ESCUDERO MUÑOZ, mayor de edad,
soltero, vecino de MADRID (MADRID), con domicilio
en C/ Señores De Luzon, N.º 6. -----

Con Documento Nacional de Identidad número
2891996E. -----

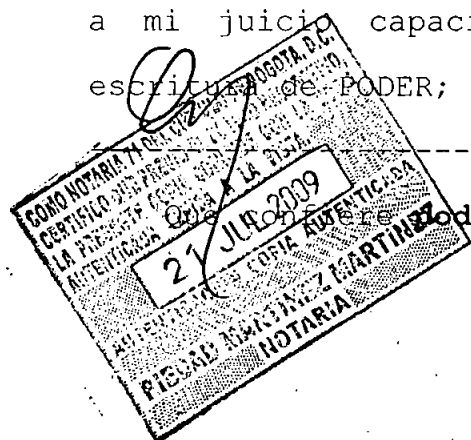
-----**INTERVIENE**-----

En su propio nombre y derecho. -----

Le identifico por su documento reseñado, tiene
a mi juicio capacidad legal para otorgar esta
escritura de PODER; y -----

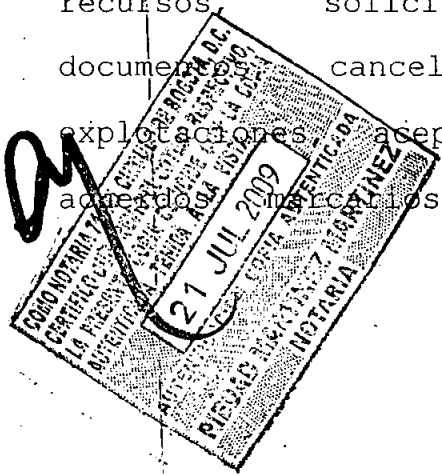
-----**OTORGA:**-----

-----Poder a favor de **DON JAIME EDUARDO**



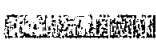
DELGADO VILLEGAS y/o DOÑA CLEMENCIA DELGADO VILLEGAS, mayores de edad, Abogados y vecinos de Bogotá (Colombia), para que en nombre y representación, del mandante ejerciten las siguientes facultades: -----

Adelanten en Colombia y en otros países toda clase de diligencias y procedimientos especiales para el Registro y Renovación en su Despacho, de toda clase de Marcas de Producto y Servicio, Depósitos de Nombre y Enseña Comercial, Diseños Industriales y Patentes de Invención, Patentes modelo de Utilidad, Esquemas de Circuitos integrados, Nombres de dominio, Derechos de Autor, Variedades vegetales, registros agrícolas, veterinarios y sanitarios, certificados de capacidad, renovación, modificación, traspaso y ampliación de los mismos y atiendan como Apoderados generales todo asunto referente a la Propiedad Industrial e intelectual, quedando facultados para presentar y retirar Oposiciones, interponer recursos, solicitar testimonios, recibir documentos, cancelar costos legales, probar explotaciones, aceptar transacciones, llegar a acuerdos mercantiles con terceras personas o



45

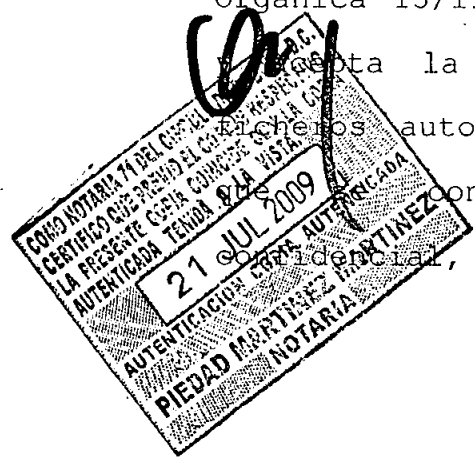
11/2007



entidades jurídicas, desistir, sustituir y hacer
cuento fuere necesario ante cualquier autoridad
administrativa para los fines arriba indicados; y
en caso de que el procedimiento debiera pasar a
conocimiento judicial, quedan facultados para
actuar como demandantes o demandados ante los
Jueces que sean competentes, con poder amplio,
pudiendo transar, someter a árbitros, desistir,
interponer recursos y con todas las demás
facultades especiales que fueren necesarias. -----

Con éste objeto se confiere personería
suficiente a los apoderados, quienes podrán obrar
en forma conjunta o independiente e incluso
sustituir el presente poder. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley
Orgánica 15/1999, el compareciente queda informado
y acepta la incorporación de sus datos a los
archivos automatizados existentes en la Notaría,
conservarán en ella con carácter
identificatorio, sin perjuicio de las remisiones de

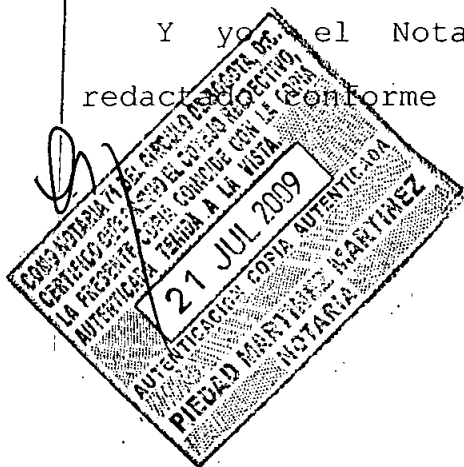


obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario sucesor en el protocolo. Yo, el Notario, realizo al compareciente las reservas y advertencias oportunas, en especial las relativas al artículo 5 de la citada LO 15/1999. -----

Así lo otorga, se ratifica y firma, leída y explicada que le es por mí íntegramente esta escritura por su renuncia al derecho de leerla por sí del que le informé conforme a lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento Notarial. -----

Yo, el Notario, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 bis de la Ley del Notariado, doy fe de la identidad del otorgante, de que a mi juicio tiene capacidad y legitimación, de que el compareciente, después de la lectura, ha hecho constar haber quedado debidamente informado del contenido del instrumento, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y la voluntad debidamente informada del otorgante o interviniente. -----

Y yo, el Notario, del presente documento, redactado conforme a minuta que me ha presentado



48

2007

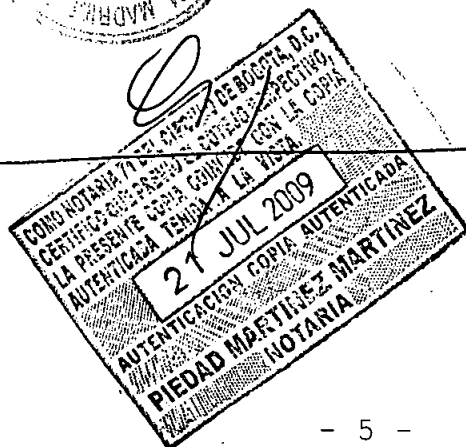


con anterioridad a ésta acto, en tres folios de papel exclusivo, el presente y los dos anteriores en orden correlativo inverso, doy fe.

Sigue la firma del compareciente.- Signado: JOSÉ MARÍA MADRIDEJOS FERNÁNDEZ.-Rubricados y sellado.

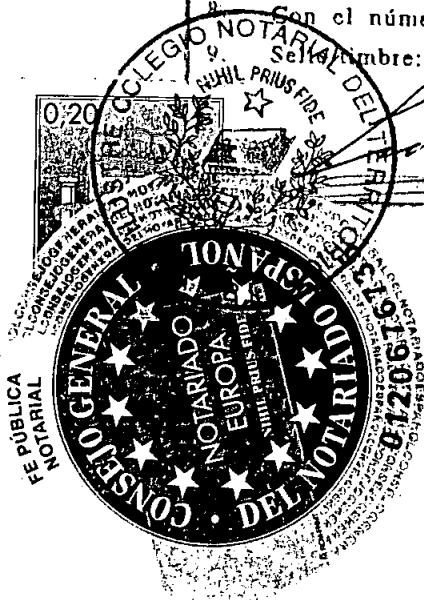
DOCUMENTO SIN CUANTIA

ES COPIA AUTÉNTICA de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido para EL PODERDANTE, en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, el presente y los dos siguientes en orden ascendente. MADRID, El veintidos de febrero de dos mil ocho. DOY FE. -----

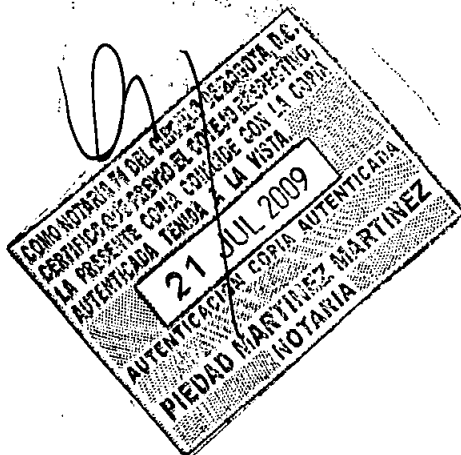


Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: *España*
El presente documento público
2. Ha sido firmado por *D. José María*
Madridejos Fernández
3. Actuando en calidad de *NOTARIO*
4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría
5. En Madrid
6. El *22 FEB. 2008*
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
8. Con el número *13280*
9. Sellado/timbre:
10. Firma:



Don Luis Felipe Rivas Recio
Firma delegada del Decano



47

Este recibo debe ser
Únicamente para trámites de
Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.
Marca: Pat Ceñidor para prendas
Expediente: de vestir

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 09 - 46,829
FECHA : JUNIO 26 DE 2009

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-075425- -00000-0000

Fecha: 2009-07-21 16:10:33 Dep. 2020 NUECREACIONI
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 411 PRESENTACION Folios: 47

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
MARIO DELGADO ECHEVERRY	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	24923883	26/06/2009	7,608,000.00

***** C O N C E P T O *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01	SOLICITUDES	
		1 TRAMITES DE SOL. DE PATENTE DE IN	540,000.00
		TOTAL :	\$ 540,000.00

SUN: QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____



No. 09-075425- -00000-0000

Fecha: 2009-07-21 16:10:33 Dep. 2020 NUECREACION
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 411 PRESENTACION Folios: 47



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REQUISITOS MÍNIMOS PARA ADMISIÓN A TRAMITE PCT

PATENTE DE INVENCION

☒

MODELO DE UTILIDAD ☐

- ◆ Indicación de que se solicita la concesión de una patente ☒
- ◆ Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud ☒
- ◆ Descripción de la invención ☒
- ◆ Dibujos de ser estos pertinentes ☒
- ◆ Comprobante de pago de las tasas establecidas ☒

COMPLETA ☐

INCOMPLETA ☐

DISEÑO INDUSTRIAL ☐

- ◆ Indicación de que se solicita el registro de Diseño Industrial ☐
- ◆ Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud ☐
- ◆ Representación gráfica y fotográfica del Diseño Industrial o muestra del material que incorpora el diseño ☐
- ◆ Comprobante de pago de las tasas establecidas ☐

COMPLETA ☐

INCOMPLETA ☐

ESQUEMA DE TRAZADO ☐

- ◆ Indicación de que se solicita el registro de un Esquema de Trazado ☐
- ◆ Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud ☐
- ◆ Representación gráfica del esquema trazado ☐
- ◆ Comprobante de pago de las tasas establecidas ☐

COMPLETA ☐

INCOMPLETA ☐

Claudia M. Neiva Cortes

Firma Responsable

Fecha _____

Carrera 13 No. 27-00 Piso 5,7y10
Conmutador: 3 82 0840
Fax: 3505220
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Bogotá,
2020

Doctor(a)
DELGADO VILLEGAS JAIME EDUARDO

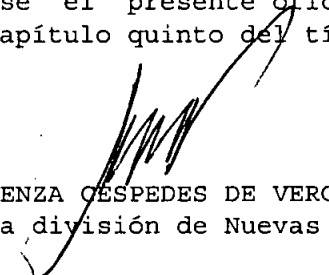
REFERENCIA	Radicación No.	9 75425
	Solicitud internacional	
	Fecha inicio fase nacional	
	Trámite	11
	Evento	378
	Actuación	430
	Oficio No.	11061

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), regla 51 bis del Reglamento y Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se le comunica que:

1. La solicitud no contiene el poder debidamente otorgado, con el lleno de los requisitos exigidos por los artículos 63 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil. Adicionalmente, deberá presentar el documento que acredita la existencia y representación legal de la sociedad solicitante, cuando ésta fuere persona jurídica.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 39 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Unica No.10 de 2001.


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la división de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha 02 OCT. 2009
adpall